

DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO.

**SEÑORA JUEZ PÚBLICO de TURNO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL,
FAMILIAR, INSTRUCCIÓN PENAL DEL PLAN TRES MIL.**

Demanda Divorcio Absoluto.

OTROSÍ.-

FELICIDAD YUCRA MERCADO, con C.I. N° 6391066 S.C., mayor de edad y hábil por ley en todo derecho, con domicilio real en el Barrio San Isidro, Radial 10, Av. Bolivia, U.V.N° 146, Mza. N° 16, Zona Plan Tres Mil, (adjunto croquis de mi domicilio real), con el debido respeto ante su autoridad expongo y pido:

I. ANTECEDENTES.-

Por el certificado que adjunto se evidencia que en fecha 04 de octubre del 2014, mi persona contrae matrimonio civil con el Sr. AUGUSTO JULIO COLQUE COLQUE, el mismo que se efectuó por ante la Oficialía de Registro Civil N° 4180 de este Distrito Judicial, anotada en el Libro N° 5, Partida N° 45, Folio N° 45; matrimonio que se habría realizado con el sano propósito de formar un hogar donde reine, la comprensión, la alegría, los valores morales y humanos, así como el respeto mutuo de pareja; sin embargo, en vez de estos atributos que deben rodear el ambiente familiar, mi esposo desde el 01 marzo del 2015, hasta la presente fecha, cambió esta versión y sólo recibí malos tratos de mi pareja, hasta el punto de ya no puedo más convivir con él ya que no puedo seguir aguantando todas sus humillaciones y desprecios, es así que hoy he decidido poner punto final a las agresiones e incompatibilidades a la que estaba sometida mi persona; es así que he decidido cortar voluntariamente nuestras relaciones de pareja y hasta la fecha no existe la más mínima intención de reanudarla, por el contrario, hemos llegado al convencimiento que nuestra separación definitiva es la única salida a este problema, Estando convencidos que entre ambos, **NO EXISTE EL PROYECTO DE VIDA EN COMÚN.**

A. PONGO EN CONOCIMIENTO QUE.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos tres (3) hijos que responden al nombre: PAOLAANDREA COLQUE YUCRA de edad 17 años, JORGE AUGUSTO COLQUE YUCRA de edad 12 años y XIMENA COLQUE YUCRA de edad 5 años de edad; los que son menores de edad.

B. DE LOS BIENES EN COMÚN.- Así mismo, dentro de nuestra convivencia matrimonial hemos adquirido varios bienes muebles e inmuebles y valores económicos, los mismos que en su mayoría se han inscrito solo a nombre de mi esposo, pero como es de ley, pertenecen a la comunidad de gananciales conforme los Art. 176, 177 del Código de las Familias y del Proceso Familiar, por cuanto me reservo el derecho de demostrar su existencia en el transcurso del proceso o en ejecución de sentencia.

11. FUNDAMENTO LEGAL Y PETITORIO.-

Por todo lo expuesto, convencida mi persona que entre mi esposo y yo, no existe el proyecto de vida en común, menos posibilidades de reconciliación; al amparo y de conformidad a lo establecido por el Art. 207 y 210 parágrafo I, 258, 259 y 261 del Código de Las Familia y del Proceso Familiar (Ley N° 603), interpongo acción de DIVORCIO O DESVINCULACION JUDICIAL contra el Sr. AUGUSTO JULIO COLQUE COLQUE, solicitando muy respetuosamente a su autoridad se digno admitir la presente demanda, se la tramite conforme a nuestras normas procedimentales y en sentencia, se la declare PROBADA, consiguientemente sede lugar a la desvinculación matrimonial y en ejecución de sentencia se ordene la división y partición de los bienes y cancelación de la partida matrimonial de conformidad.

Al mismo tiempo y de conformidad al Art. 271, Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley N° 603), se dispongan las siguientes medidas cautelares y provisionales:

- 1.- Legalizar la separación de cuerpos a partir de la fecha.
- 2.- En cuanto la Asistencia Familiar solicito la suma de Bs.- 3.000.- (Tres mil 00/100 bolivianos) de forma global y de forma mensual para los tres menores;

PAOLA ANDREA COLQUE YUCRA, JORGE AUGUSTO COLQUE YUCRA y XIMENA COLQUE YUCRA.

3.- A objeto de precautar los bienes que por derecho me corresponden, respetuosamente pido se digno disponer que por intermedio de su respetable secretaria se REALICE UN INVENTARIO DE LOS BIENES MATERIALES, los mismos que están ubicados en el Barrio con domicilio real en el Barrio San Isidro, Radial 10, Av. Bolivia, U.V.N° 146, Mza. N° 16. Zona Plan Tres Mil. y se designe un depositario y se designe un depositario.

Otrosi Iro.- Adjunto en calidad de fehaciente prueba documental, las siguientes:

- 1.- Mi Certificado de Matrimonial ya referido.
- 2.- Fotocopia de mi cedula de identidad.
- 3.- Certificado de Nacimiento de Mis hijos.

Otrosi 2do.- Las generales de ley de la demandada son las siguientes: responde la nombre de AUGUSTO JULIO COLQUE COLQUE con C.I. N° 4253315 L.P., mayor de edad y hábil por ley en todo derecho, con domicilio real en el Barrio San Isidro, Radial 10, Av. Bolivia, U.V.N° 146, Mza. N° 16, Zona Plan Tres Mil, (adjunto croquis de mi domicilio real), donde puede ser citado con esta demanda.

Adjunto a mi demanda un croquis de su domicilio real donde puede ser citado con la demanda.

De mi parte protesto conducir al oficial de diligencias para que cite y notifique con la demanda para que este en derecho.

Otrosi 3ro.- Solicito de conformidad al Art. 271, del Código de las Familia y del proceso familiar, las siguientes medidas provisionales:

1. Legalizar la separación de cuerpos a partir de la fecha.
2. A objeto de precautelar los bienes que por derecho me corresponden, respetuosamente pido se digne disponer que por intermedio de su respetable secretaria se REALICE UN INVENTARIO DE LOS BIENES MATERIALES, los mismos que están ubicados en el Barrio con domicilio real en el Barrio San Isidro, Radial 10, Av. Bolivia. U.V. N° 146. Mza. N° 16. Zona Plan Tres Mil. y se designe un depositario.

Otrosi 4to.- a) Señor Juez, Amparado en el Art. 24 de la N.C.P.E., y toda vez que mi esposo ha retirado de la casa toda la documentación sobre los bienes muebles e inmuebles que nos pertenecen, respetuosamente pido se disponga se oficie a las Oficinas de Derechos Reales para que informen ante su autoridad que bienes existen inscritos a nombre de mi esposo de AUGUSTO JULIO COLQUE COLQUE con C.I. N° 4253315 L.P.

- a.1).En igual forma, se proceda a enviar Oficio a la Unidad Operativa de Tránsito a que en forma inmediata se informe ante su autoridad cuantos vehículos automotores se encuentran registrados a nombre de AUGUSTO JULIO COLQUE COLQUE con C.I. N° 4253315 L.P.
- b).- Solicito que de igual manera se oficie a las Oficinas de la Autoridad de Supervisión Financiera (ASFI), para que informen ante su autoridad la existencia de alguna cuenta que corresponda al Sr. AUGUSTO JULIO COLQUE COLQUE con C.I. N° 4253315 L.P., y de la Sra. FELICIDAD YUCRA MERCADO, con C.I. N° 6391066 S.C., de todas sus instituciones a cargo.

Otrosi 5to.- De la misma forma al amparo del Art. 284 Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley N° 603), solicito que la prohibición de realizar actos de disposición sobre nuestro bienes mueble e inmuebles habidos y por haber: así como también se realice la retención de fondos que hubieran en las entidades financieras a nombre del Sr. AUGUSTO JULIO COLQUE COLQUE con C.I. N° 4253315 L.P. • y de la Sra. FELICIDAD YUCRA MERCADO. con C.I. N° 6391066 S.C.

Otrosi 6to.- Solicito que por medio de su digna secretaria me extiendan fotocopias legalizadas de todo lo actuado.

Otrosi 7mo.-Honorarios profesionales de acuerdo al arancel mínimo del Colegio de abogados.

Otrosi 8vo.- Señor Fiscal, solicito tenga por apersonado al Dr. JOSÉ LENY CEREZO GAMARRA de profesión abogado, por lo que pido a su Vuestra Ilustre Autoridad se digne tenerlo por legalmente apersonado en representación legal como abogado patrocinante y disponer que se le haga conocer los respectivos actos, providencias y diligencias procesales.

Otrosi 9no.- Solicito Señor Juez tenga presente: que la Srta. VERA LUCIA TABOADA MONTAÑO con C.I. N° 8248702 S.C., es estudiante de la Carrera de Derecho en la Universidad Privada Domingo Sabio (U.P.D.S.) y se desempeña para el suscrito profesional como procuradora jurídica, teniendo mi AUTORIZACIÓN, de revisar y notificarse con todas las actuaciones judiciales en todos los grados del presente proceso; todo empro del suscrito profesional y de conformidad al Art. 84 parágrafo 1, 11 y 111) del Nuevo Código Procesal Civil: "para este caso adjunto una copia de su credencial de estudiante"

Otrosi lOmo.- Señalo mi domicilio procesal, en mi buffet el mismo que está ubicado sobre la Av. Paurito entre Av. Cordillera, casa N° 8235, of. N° 2. Los diagonal del Modulo Policial de D.P.N° 3., Cel., de mi abogado N° 70012714.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de febrero del 20__.

ELICIDAD YUCRA MERCADO